



Outlook

---

## Respuesta a Denuncia N° OBB 067 /2025 DE CENTRO DEPORTIVO ALTAI.

---

Desde Tabita Rojas <gerenciamrodriguez@altai.cl>

Fecha Vie 11/04/2025 14:55

Para Oficina Regional 08 - Biobio <oficina.biobio@sma.gob.cl>

10 archivos adjuntos (19 MB)

Detalle de Horario y frecuencias de funcionamiento.pdf; Facturas.pdf; CERTIFICADO REPRESENTANTE LEGAL.pdf; Formato para presentacion de PDC 2.0 OK.pdf; FOTOS ANTES Y DESPUES CAMBIO DE PARLANTES.pdf; INFORME FINAL SMA CON DATOS SOLICITADOS..pdf; DOCUMENTO SMA, RUIDOS MOLESTOS (1).pdf; Planos ilustracion de equipos.pdf; Guia ruidos OK (1).pdf; bitacora control de decibeles sucursal.jpeg;

Estimados Superintendencia del Medio Ambiente,

Junto con saludar, me dirijo a ustedes en respuesta a la denuncia que recibimos el 21 de marzo del presente año por emisión de ruidos molestos N° OBB 067/2025, la cual posteriormente fue extendido el plazo a 5 días hábiles más desde el correo de extensión de plazo que nos dieron.

A continuación, detallo la información que estamos adjuntando:

1. Identificación de la actividad

- \* Razón social: [Indicar razón social de la empresa]
- \* RUT: [Indicar RUT de la empresa]
- \* Dirección postal: [Indicar dirección postal]
- \* Teléfono: [Indicar número de teléfono]
- \* Correo electrónico: gerenciamrodriguez@altai.cl
- \* Representación legal;
- \* Nombre: [Indicar nombre del representante legal]
- \* RUT: [Indicar RUT del representante legal]
- \* Dirección postal: [Indicar dirección postal del representante legal]
- \* Teléfono: [Indicar número de teléfono del representante legal]
- \* Correo electrónico: [Indicar correo electrónico del representante legal]

2. Días, horarios y frecuencias de funcionamiento del establecimiento:

- \* Horario de inicio: [Indicar hora de inicio de funcionamiento]
- \* Horario de término: [Indicar hora de término de funcionamiento]
- \* Días de funcionamiento: [Indicar días de la semana en que funciona el establecimiento]
- \* Frecuencia: [Indicar la frecuencia de funcionamiento, si es diaria, semanal, etc.]

3. Equipos, instrumentos y sistemas de amplificación empleados: [Describir los equipos, instrumentos y sistemas de amplificación utilizados en el establecimiento.]

4. Plano simple del establecimiento:

- \* Adjunto plano que ilustra la ubicación de los equipos, instrumentos y sistemas de amplificación empleados, y la materialidad de techos y paredes.

5. Documentación:

- \* Patente municipal: [Adjuntar copia de la patente municipal]
- \* Autorización sanitaria de funcionamiento: [Adjuntar copia de la autorización sanitaria]

6. Medidas correctivas implementadas

\* [Detallar cualquier medida correctiva implementada para reducir o mitigar la emisión de ruidos, acompañando documentos, fotografías, videos, etc., que permitan corroborar su correcta implementación y eficacia.]

Quedo atenta a sus comentarios y a cualquier requerimiento adicional.

Saludos cordiales,  
Tabita Rojas.  
Gerente Sucursal ALTAI Manuel Rodriguez.

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.749.573-9

**Razón Social:** CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y EDUCATIVO ALTÁI SpA

**Fecha de Constitución:** 24 de abril del 2023

**Fecha de Emisión del Certificado:** 25 de marzo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasyssociedades.cl](http://www.registrodeempresasyssociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR9Qb21iB3Jh**



CR9Qb21iB3Jh



**ESTATUTO ACTUALIZADO**  
**CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y EDUCATIVO ALTÁI SpA**

En CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 24 de abril del 2023 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y EDUCATIVO ALTÁI SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de ALTÁI FITNESS CLUB SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será ACTIVIDADES DE KINESIOLOGIA, TRAUMATOLOGIA Y REHABILITACIÓN EN GENERAL, COMO ATENCIÓN AMBULATORIA, NUTRICIÓN Y ESTÉTICA PERSONAL. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN DEPORTIVA, DICTACIÓN DE CURSOS, VENTA DE INSUMOS RELACIONADOS CON CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ANTES MENCIONADAS, VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE LOS SOCIOS ACUERDEN DESARROLLAR LIBREMENTE. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$10.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y con el siguiente valor nominal: \$100.000 pesos. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es CAROLINA BEATRIZ ROSALES ESPINOZA, Rut 10.347.827-8. El Gerente General será designado en

estos estatutos, cuya individualización es: CAROLINA BEATRIZ ROSALES ESPINOZA, Rut 10.347.827-8. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar

remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreirgar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE**

**MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial

contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

**TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: se designará por los tribunales ordinarios de justicia: en este caso, las partes deberán pedirle a un juez que escoja al árbitro cuando surja el conflicto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS.**

**ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.** La socia CAROLINA BEATRIZ ROSALES ESPINOZA ha concurrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN 24-01-2025 ACe4zpagZzSW

CONSTITUCIÓN 24-04-2023 ACR2uELDng5d

## Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>. El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

## 2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
  2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
  3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
  4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

## COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1. Hecho 1 (Emisión de ruidos molestos)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	“CENTRO DEPORTIVO PONE MÚSICA A TODO VOLUMEN EN HORARIOS DE DESCANSO PARTICULARMENTE LOS DIAS DE SEMANA ENTRE 6 A 9 DE LA NOCHE Y LOS SABADOS Y DOMINGOS DE 10 AM A 14:00 DE LA TARDE”
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 19.300, que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Artículo 2, 3, letra e) y u, 21 y 35 letra h).</li></ul>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se identifica por parte de una denuncia anónima ruidos molestos por parte de nuestro centro deportivo, lo cual nos tiene profundamente alertas ya que nuestra intención como siempre ha sido estar en buenos términos con la comunidad vecina, por lo que indica la denuncia es que ponemos música en horas de descanso, lo cual de ser así, hemos tomado cartas en el asunto, midiendo el volumen de nuestras clases grupales, las cuales creemos es el motivo de esta denuncia</li></ul>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Debido a la denuncia presentada a la SMA a la citada norma de emisión de ruidos, como empresa queremos implementar estrategias que puedan resultar en una mejora significativa en la reducción de posible infracción de ruidos molestos, como: <ul style="list-style-type: none"><li>• compra de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizamos la compra de tres equipos modernos de música, desplazando los anteriores que eran de inferior nivel, los emisor de ruido (parlantes) fueron ubicados en un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li><li>• Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad, para esto compramos un sonómetro el cual nos permite verificar constantemente a través de bitácoras el ruido que estamos emitiendo no supere la norma establecida.</li></ul>

### 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

## 2.1 METAS

- Establecer normas de ruido: con nuestros socio y trabajadores , los cuales nos permitan medir de forma diaria y continua la emisión de ruidos guiándonos por la normativa vigente, sin superar lo establecido por la ley, de tal manera poder estar de forma respetuosa con nuestros vecinos y no ser causante de ruidos molestos para ellos.
- Evaluar fuentes de ruido: ya teniendo identificada la fuente de ruido, procederemos a cambiar de lugar los parlantes, evitando que el ruido se direccione hacia los vecinos y solo este dentro de las inmediaciones.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cambio de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar el cambio de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N ° 38/2011 en receptores cercanos.</li></ul>	Fecha de iniciación 31/03/2025  Fecha de término: esto se hará rutinario y estará dentro de las misiones diarias, por ende será para siempre, sin tener fecha de termino.	Tendremos bitácoras, las cuales los profesores de staff y clases grupales deberán llenar a diario, cada dos horas usando un medidor de ruido (sonómetro) de tal manera podremos verificaran de forma precisa que no excedemos los límites permitido por la norma vigente, al igual desde el momento que nos llegó la denuncia, se ha mantenido un estricto control del volumen de nuestros sistema de música	SONOMETRO	(\$24.881) sonómetro  (\$667.552) Equipos de música sala grupal.	
1	Acción  COMPRA PARLENATES NUEVOS COMPRA SONOMETRO  Forma de Implementación  Cambio físico del lugar en el cual se encuentran los parlantes			Reporte Inicial		

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<b>Acción</b>  Comprar Sonómetro el cual nos ayudara a medir el sonido que estamos emitiendo sin pasar los límites establecidos	Fecha de iniciación 31/03/2025  Fecha de término: esto se hará rutinario y estará dentro de las misiones diarias, por ende será para siempre, sin tener fecha de término.	Tendremos bitácoras, las cuales los profesores de staff y clases grupales deberán llenar a diario usando un medidor de ruido (sonómetro) de tal manera podremos verificaran de forma precisa que no excedemos los límites permitido por la norma vigente, al igual desde el momento que nos llegó la denuncia, se ha mantenido un estricto control del volumen de nuestros sistema de música	<b>Reporte Inicial</b>  Desde hoy partiremos con estas medidas de medición		<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>  Cambio de parlantes	(\$24.881) sonómetro  (\$667.552) Equipos de música sala grupal.	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Mediremos cada dos horas los decibeles emitidos por cada piso de la sucursal y también clases grupales			<b>Reporte final</b>		

## **ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

- 1. Identificación personal y de la infracción.**
- 2. Información de las acciones comprometidas.**

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

**Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.**

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

▪ <b>Nombre empresa o persona natural:</b>	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y EDUCATIVO ALTÁI SpA
▪ <b>Rut empresa o persona natural:</b>	77.749.573-9
▪ <b>Nombre representante legal:</b>	CAROLINA BEATRIZ ROSALES ESPINOZA
▪ <b>Domicilio representante legal:</b>	Calle Los Naranjos N°222, villa Concepción, comuna y ciudad de Concepción
▪ <b>Rol Procedimiento Sancionatorio:</b>	N°OBB067
▪ <b>Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. AcompaÑe un plano simple,</b>	<p>1. Parlante Activo JBL JS-10BT            • Tipo: parlante            • Marca: JBL            • Potencia: 100w</p> <p>2. Mezclador analógico de 6 canales con 2 canales de micrófono            • Tipo: mezclador            • Marca: Allen &amp; Heath            • Potencia: no posee, es un mezclado.</p> <p>3. Parlante Samson Mediaone M30 Monitores activos.            • Tipo: parlante            • Marca: Samson            • Potencia: 10 W por canal            • Relación señal a ruido: 85dB</p>

<p><b>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</b></p>	<p>Adjunto planos con dimensiones y ubicación de parlantes</p>		
<p><b>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b></p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>gerenciamrodriguez@altai.cl</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		
<p><b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b></p>			
<p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p>			
<p>“CENTRO DEPORTIVO PONE MÚSICA A TODO VOLUMEN EN HORARIOS DE DESCANSO PARTICULARMENTE LOS DIAS DE SEMANA ENTRE 6 A 9 DE LA NOCHE Y LOS SABADOS Y DOMINGOS DE 10 AM A 14:00 DE LA TARDE”</p>			
<p><b>3. EFECTOS NEGATIVOS:</b></p>			
<p>Nos dirigimos a ustedes con relación a una denuncia anónima que hemos recibido, en la cual se nos acusa de causar ruidos molestos provenientes de nuestro centro deportivo.</p>			
<p>Esta situación nos preocupa profundamente, ya que siempre hemos procurado mantener una buena relación con la comunidad vecina. La denuncia indica que ponemos música durante las horas de descanso, lo cual, de ser cierto, hemos abordado de inmediato. Estamos midiendo el volumen de nuestras clases grupales, que creemos son el origen de esta denuncia.</p>			
<p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>			
<p><b>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</b></p>			
<p><b>Nº Identificador</b></p>	<p>1</p>		

<p><b>Acciones</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> </ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>Rw = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La attenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></li> </ul>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<p>(\$24.881) sonómetro</p> <p>(\$667.552) Cambio de equipos de música sala grupal.</p>
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></li> <li><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></li> </ul>



	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<p><b>Comentarios</b></p> <p>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	
<b>Nº Identificador</b>	<input type="text"/> Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<p><b>Acciones</b></p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<p>(\$667.552) Cambio de quipos de música sala grupal.</p>
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	

Nº Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	(\$24.881) sonómetro (\$667.552) Cambio de equipos de música sala grupal.	
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
Nº Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo	

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<b>Nº Identificador</b>	
Números correlativos (1,2, 3, 4,...)	
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	<b>10</b> días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	<p><b>(i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

CAROLINA  
BEATRIZ  
ROSALES  
ESPINOSA

Firmado  
digitalmente por  
CAROLINA BEATRIZ  
ROSALES ESPINOZA  
Fecha: 2025.04.10  
19:42:12 -04'00'

**FIRMA REPRESENTANTE**

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

*En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.

*En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

## Detalle de las actividades a realizar

Centro Deportivo Altai, es un gimnasio, el cual da acceso a diversas instancias dentro de las instalaciones, las que se detallan a continuación:

- I. Acceso a sala de musculación: interior de instalaciones.
- II. Acceso a sala cardiovascular: interior de las instalaciones.
- III. Acceso a clases dirigidas tales como:

ZUMBA	AM	PM
LUNES	8:00	19:30
MARTES	8:00	
MIERCOLES	8:00	19:30
JUEVES	8:00	
VIERNES	8:00	19:30

PILATES	AM	PM
LUNES	9:00	
MARTES		17:00
MIERCOLES	9:00	
JUEVES		17:00
VIERNES	9:00	

BOX	AM	PM
MARTES		20:30
JUEVES		20:30

POWER DANCE	AM	PM
MARTE		19:30
JUEVES		19:30
SABADO	10:00	

FUNCIONAL	AM	PM
MARTES		19:30
JUEVES		19:30

GAP	AM	PM
LUNES		18:30
MIERCOLES		18:30
VIERNES		18:30

CROSSTRAINING	AM	PM
LUNES	7:00	20:30
MARTES	7:00	
MIERCOLES	7:00	20:30
JUEVES	7:00	
VIERNES	7:00	20:30
SABADO	9:00	

## Horarios de funcionamiento instalaciones

- Lunes a viernes: desde las 06:00 am hasta las 22:00 pm
- Sábado: desde las 09:00 am hasta las 17:00 pm.
- Domingo y festivos: desde las 10:00 am hasta las 14:00 pm

TRANSBANK  
VENTA FACTURA CORRIJA CLICHE  
Tarjeta de Debito  
CLAUDIO ELECTRONICA SPA  
CLAUDIO QUEZADA SPA  
FREIRE 263 SN  
CONCEPCION  
RUT: 76.423.391-3  
597032336183-22002297-V24.162  
09/04/2025 13.06.01 ABUL0000000000000000 C-06  
VISA DEBITO \$667.550  
MONTO VENTA \$667.550  
TOTAL PESO  
MONEDA: PESO  
OPERACION: 016245 AUTORIZACION: 010248

ELECTRONICA

CLAUDIO QUEZADA SPA  
Giro: VTA EQ AUDIO, ILUM,ART  
ELEC,MUSIC,INST SIST AMPLIF Y AUDIO  
FREIRE 288- CONCEPCION  
eMail : CLAUDIOQUEZADAM@GMAIL.COM  
Telefono : 41 2224522

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SEÑOR(ES): CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y EDUCATIVO ALTÁI SPA  
R.U.T.: 77.749.573-9  
GIRO: OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.  
DIRECCION: LOS NARANJOS 222 H-D 1  
COMUNA CONCEPCION CIUDAD: CONCEPCIÓN  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

R.U.T.:76.423.391- 3  
FACTURA ELECTRONICA  
Nº8370

S.I.I. - CONCEPCION

Fecha Emision: 09 de Abril del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor
-	consola 8ch mekse	1	184.866			184.866
-	par parlante sk 105	1	117.639			117.639
-	par parlante sk 108	1	235.286			235.286
-	40mt cable paralelo	1	16.471			16.471
-	conector speakon	2	3.353			6.706

Referencias:

voucher- Comprobante Pago Electrónico N° 016245 del 2025-04-09

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	560.968
I.V.A. 19%	\$	106.584
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	667.552

**KUANGYE TECHNOLOGY COMPANY SPA**  
Giro: VENTA DE ARTÍCULOS POR INTERNET  
CONFERENCIA 328- SANTIAGO  
eMail : kuangye688@gmail.com Telefono :  
226892380

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:77.585.794- 3**

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº24176**

**S.I.I. - SANTIAGO CENTRO**

SEÑOR(ES): TABITA ALEXANDRA ROJAS POBLETE

R.U.T.: 16.515.522- K

GIRO: OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

DIRECCION: ESTER ROA DE PABLO 11 LRZO ARENAS

COMUNA CONCEPCION

CIUDAD: CONCEPCION

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 09 de Abril del 2025

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.	%Desc.	Valor
-	Productos Básicos Medidor Nivel Ruido Sonometro Decibeles 30 - 130 Dba Mod2	1	20.907,56			20.908

Forma de Pago: Contado



MONTO NETO \$ 20.908

I.V.A. 19% \$ 3.973

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

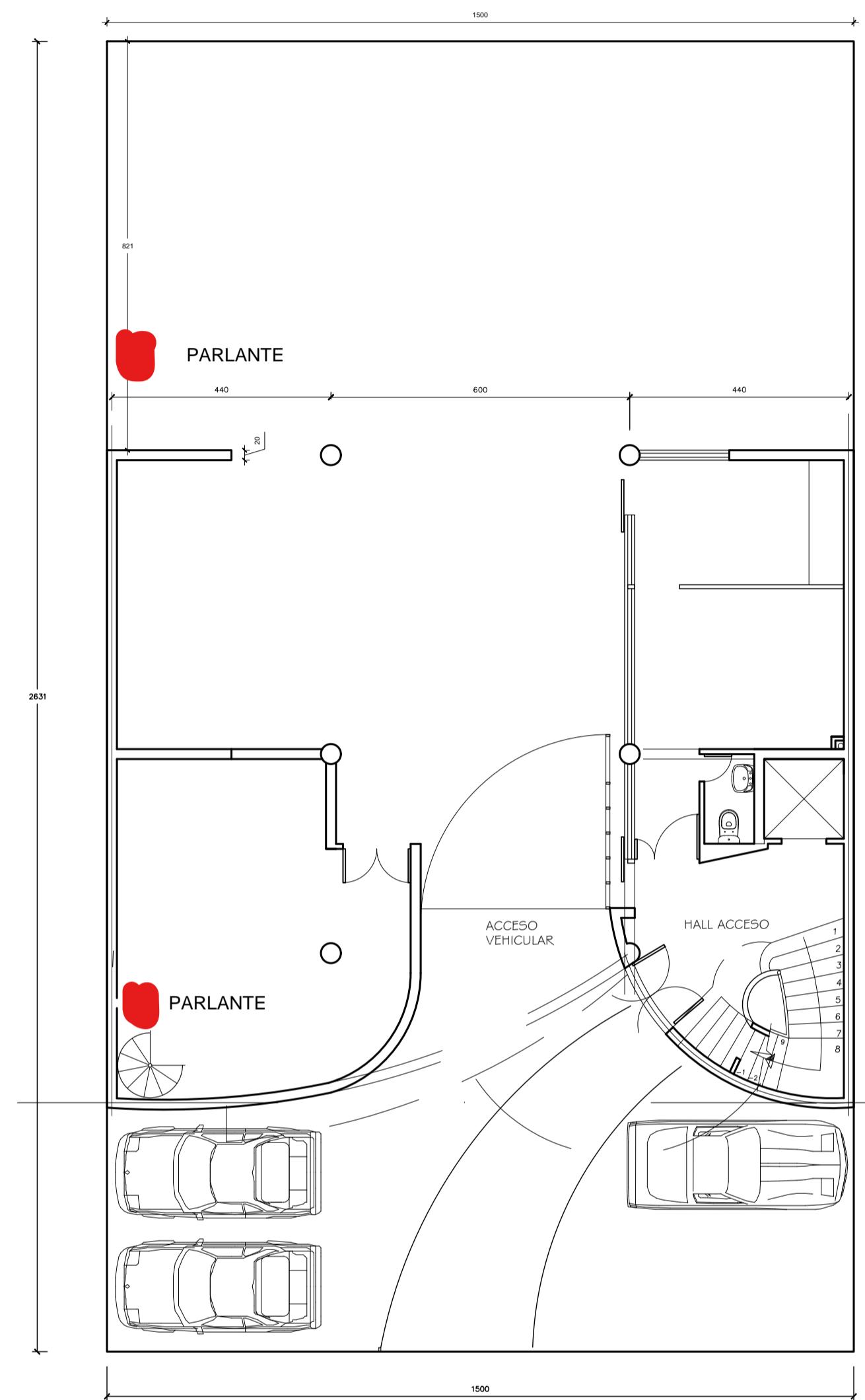
TOTAL \$ 24.881

Timbre Electrónico SII

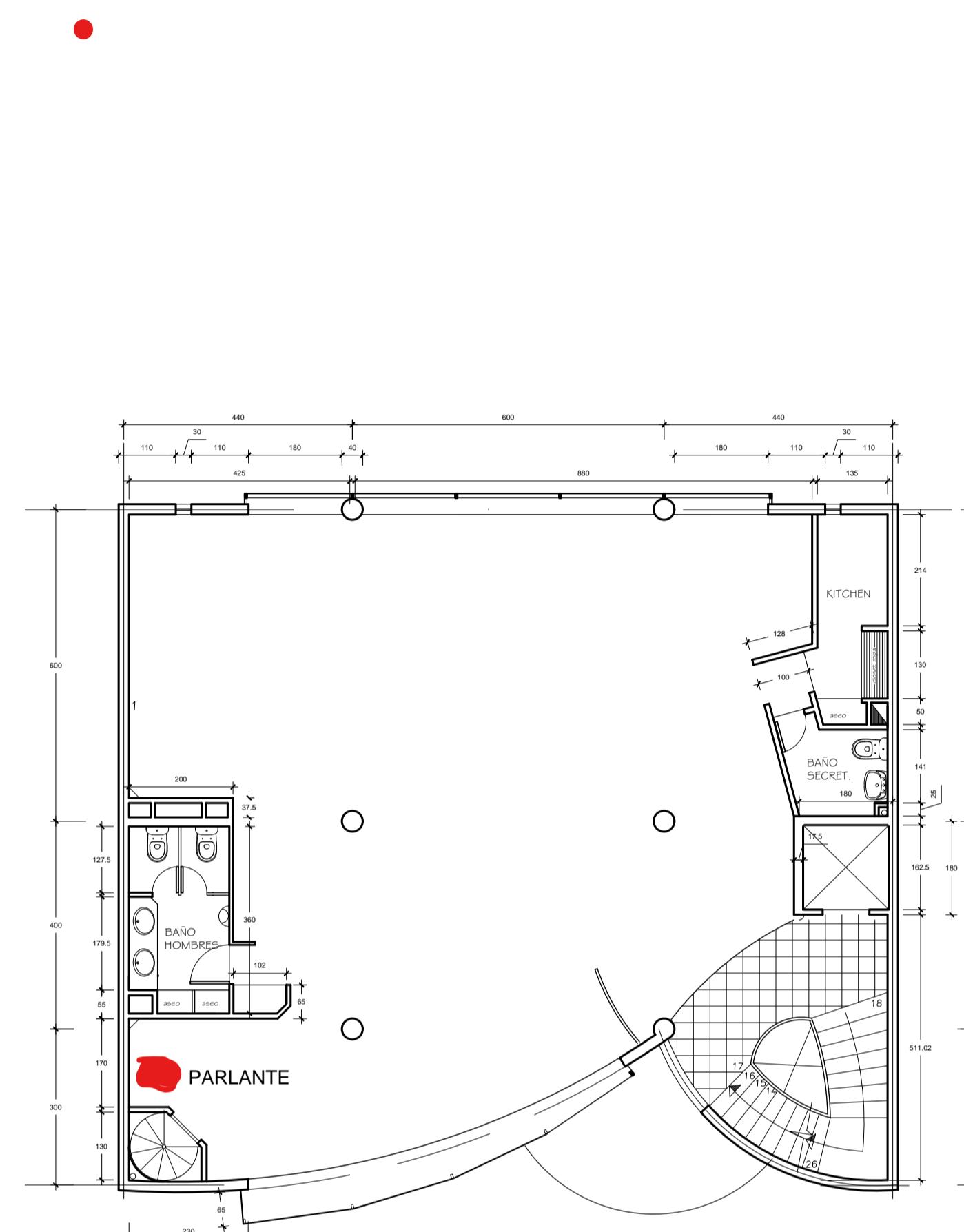
Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

FOTOS CAMBIO NUEVOS PARLANTES

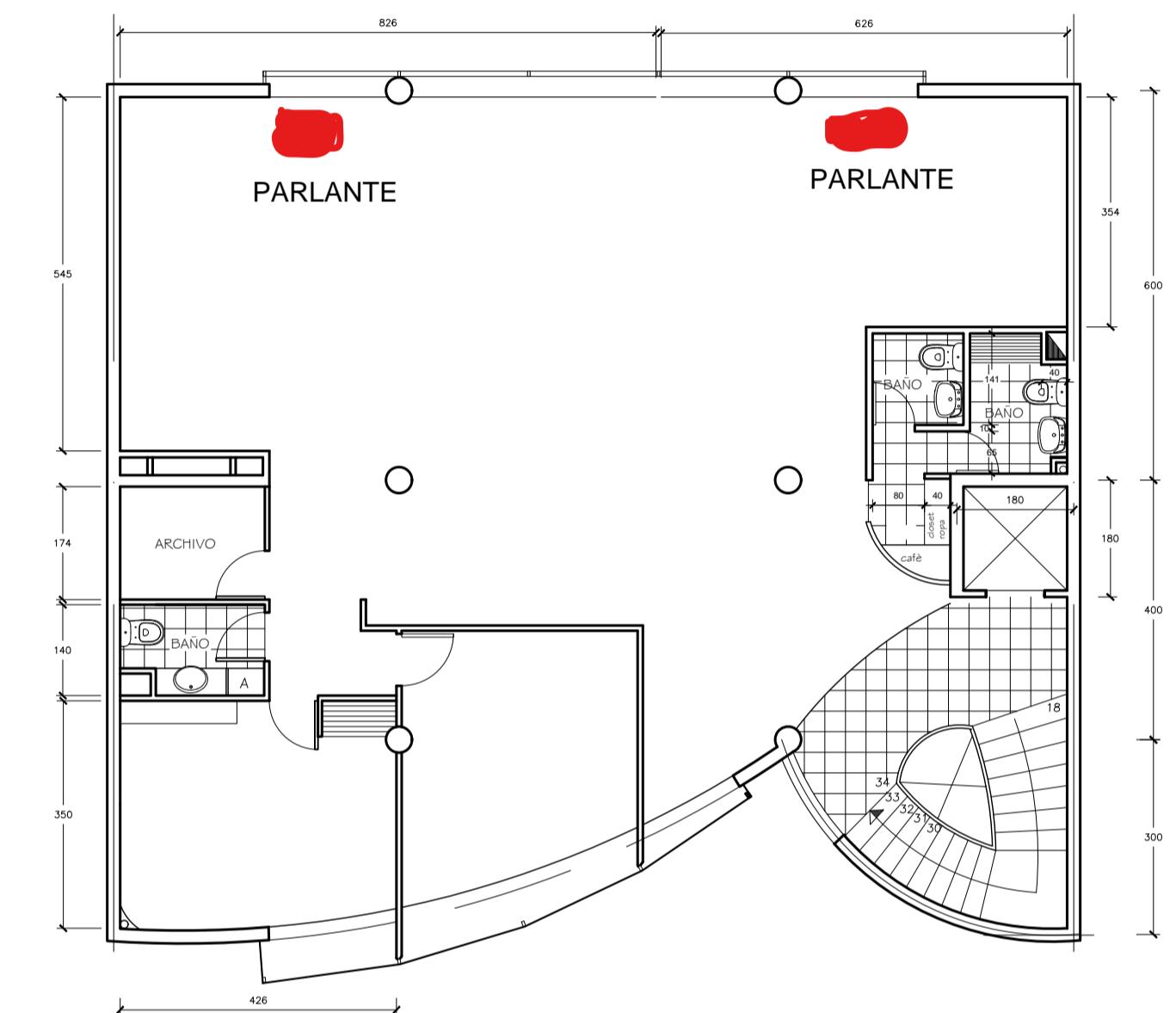




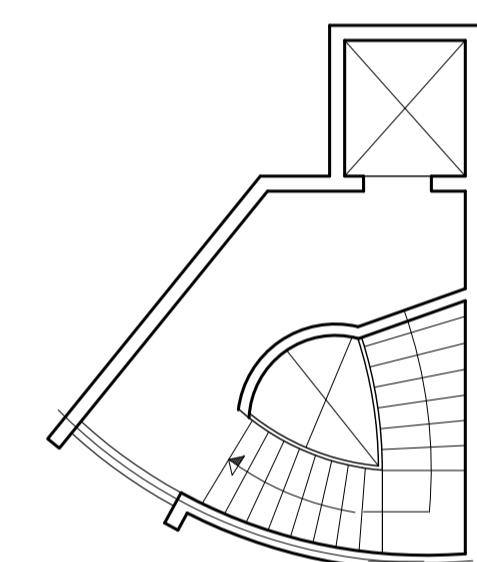
PLANTA 1º PISO  
ESC:1:100



PLANTA 2º PISO  
ESC:1:100



PLANTA 3º PISO  
ESC:1:100



ALTIMO  
ESC:1:100

EMITIDO PARA PLANIFICACION	16.11.2021
Nº REVISIONES	0
CLIENTE :	SEDE CONCEPCION
DIRECCION :	MANUEL RODRIGUEZ 843
COMUNA :	CONCEPCION
DESCRIPCION :	PLANIFICACION C.D.A. CCP
CONTENIDO :	PLANTAS LIBRES
PROYECTO :	
DIBUJO :	
FECHA :	
REVISIO :	
ESCALA :	ESC 1:100 e indicados
APROBADO :	
Nº PLANO :	

ALTAI  
CENTRO DE INVESTIGACIONES

Requerir de información a GIMNASIO ALTAI FITNEES CLUB – SEDE Manuel Rodriguez, para que, dentro del plazo de 7 días, haga entrega de los siguientes antecedentes:

1. Identificación de la actividad: razón social, RUT, dirección postal, teléfono y correo electrónico. También, la identificación de su representación legal: nombre, Rut, dirección postal, teléfono y correo electrónico

- DATOS EMPRESA

- Razón social: **CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y EDUCATIVO ALTÁI SpA**
- RUT: **77.749.573-9**
- Dirección postal: AV. Manuel Rodriguez 843 (código postal 4061192)
- Teléfono: +56 2 2980 2433
- Correo electrónico: gerenciamrodriguez@altai.cl

- REPRESENTANTE LEGAL

- Nombre: **CAROLINA BEATRIZ ROSALES ESPINOZA**
- Rut: **Nº10.347.827-8**
- Dirección postal: Calle Los Naranjos N°222, villa Concepción, comuna y ciudad de Concepción
- Teléfono: +56 322111731
- Correo electrónico: Contacto.vilumanque@altai.cl

2. Días, horarios y frecuencias de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento.

Centro Deportivo Altai, es un gimnasio, el cual da acceso a diversas instancias dentro de las instalaciones, las que se detallan a continuación:

- I. Acceso a sala de musculación: interior de instalaciones.
- II. Acceso a sala cardiovascular: interior de las instalaciones.
- III. Acceso a clases dirigidas tales como:

ZUMBA	AM	PM
LUNES	8:00	19:30
MARTES	8:00	
MIERCOLES	8:00	19:30
JUEVES	8:00	
VIERNES	8:00	19:30

PILATES	AM	PM
LUNES	9:00	
MARTES		17:00
MIERCOLES	9:00	
JUEVES		17:00
VIERNES	9:00	

BOX	AM	PM
MARTES		20:30
JUEVES		20:30

POWER DANCE	AM	PM
MARTE		19:30
JUEVES		19:30
SABADO	10:00	

FUNCIONAL	AM	PM
MARTES		19:30
JUEVES		19:30

GAP	AM	PM
LUNES		18:30
MIERCOLES		18:30
VIERNES		18:30

CROSSTRAINING	AM	PM
LUNES	7:00	20:30
MARTES	7:00	
MIERCOLES	7:00	20:30
JUEVES	7:00	
VIERNES	7:00	20:30
SABADO	9:00	

### Horarios de funcionamiento instalaciones

- Lunes a viernes: desde las 06:00 am hasta las 22:00 pm.
  - Sábado: desde las 09:00 am hasta las 17:00 pm.
  - Domingo y festivos desde las 10:00 am hasta las 14:00 pm.
3. Identificación de los equipos, instrumentos y sistemas de amplificación empleados.

A continuación se presenta el inventario de equipos de amplificación y reproducción sonora:

1. Parlante Activo JBL JS-10BT

- Tipo: parlante
- Marca: JBL
- Potencia: 100w

2. Mezclador analógico de 6 canales con 2 canales de micrófono

- Tipo: mezclador
- Marca: Allen & Heath
- Potencia: no posee, es un mezclado.

3. Parlante Samson Mediaone M30 Monitores activos.

- Tipo: parlante
- Marca: Samson
- Potencia: 10 W por canal
- Relación señal a ruido: 85dB

4. Un plano simple del establecimiento, que ilustre la ubicación de los equipos, instrumentos y sistemas de amplificación empleados, y la materialidad de techos y paredes. (VA ADJUNTO)

- Hormigón armado, fierro y cemento.
5. Patente municipal y autorización sanitaria de funcionamiento

6. Detalle de cualquier medida correctiva que se haya implementado para reducir o mitigar la emisión de ruidos, acompañando documentos, fotografías, videos, etc., que permitan corroborar su correcta implementación y eficacia.

- **Ajustar el volumen y controlar la emisión de ruidos:** Mantener el volumen de los equipos de audio a un nivel moderado controlando el ruido de la música con un medidor de sonido.
- **Ubicar los equipos de sonido en el costado del gimnasio:** Esto reduce la distancia que viaja el sonido y la demora.
- **Evitar gritar:** Limitar el tono de voz de los socios en clases grupales.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ADVIERTE Y REQUIERE INFORMACIÓN A GIMNASIO  
ALTAI FITNEES CLUB – SEDE MANUEL RODRIGUEZ POR  
INGRESO DE DENUNCIA EN SU CONTRA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° OBB 067 /2025**

**CONCEPCIÓN, 17 de MARZO de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417 (en adelante "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante "Ley N°19.880"); en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2207, de 2024, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1236/2020 que designa Jefe de la Oficina Regional del Biobío; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante "D.S. N° 38/2011 MMA"); en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba el Protocolo técnico para la fiscalización del D.S.N°38/2011 MMA y exigencias asociadas al control del ruido en instrumentos de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 491, de 08 de junio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del D.S. N°38/2011 MMA; en la Resolución Exenta N° 65, de 20 de enero de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que interpreta artículo 6 N° 28, 29, 20 y 31 del D.S. N° 38/2011 MMA; en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba contenido y formato de la fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido, y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**RESUMEN**

Atendido que la SMA ha decepcionado una denuncia asociada a la emisión de ruidos molestos provenientes de su actividad, se requiere información respecto a la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de dicha norma.

Se informa que la adopción inmediata de medidas que mitiguen el ruido, debidamente informadas a la SMA, podrán significar la corrección de los hallazgos constatados y, eventualmente, evitar el inicio de un procedimiento sancionatorio.



**CONSIDERANDO:**

1° Los artículos 2°, 3° letras e) y u), 21 y 35 letra h) de la LOSMA establecen que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA" o "Superintendencia") tendrá por objeto fiscalizar la norma de emisión de ruidos contenida en el D.S. N° 38/2011 MMA, la atribución de requerir información a los sujetos sometidos a fiscalización, la función de asistencia al cumplimiento de la SMA, la facultad de cualquier persona de denunciar el incumplimiento de normativa de competencia de la SMA y la potestad sancionadora respecto a la infracción de incumplimiento de las Normas de Emisión.

2° Esta Superintendencia del Medio Ambiente ha decepcionado una denuncia asociada a la emisión de ruidos molestos provenientes de sus **ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO ALTAI FITNESS CLUB,EMPLAZADO EN MANUEL RODRÍGUEZ N° 843, CONCEPCIÓN.**

3° En la siguiente tabla se individualiza la denuncia presentada a la SMA por  posible infracción a la citada norma de emisión de ruidos:

**Tabla N°1. Denuncias**

FECHA DE LA DENUNCIA	HECHO DENUNCIADO
26-02-2025	"CENTRO DEPORTIVO PONE MÚSICA A TODO VOLUMEN EN HORARIOS DE DESCANSO PARTICULARMENTE LOS DÍAS DE SEMANA ENTRE LAS 6 A 9 DE LA NOCHE Y LOS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 10 AM A 14 DE LA TARDE."

**Fuente:** elaboración propia.

4° Se hace presente que la Superintendencia de Medio Ambiente tiene competencia sancionatoria con relación al incumplimiento de la norma de emisión de ruidos. En consecuencia, ante una eventual superación de la norma, podría iniciar un procedimiento sancionatorio cuyas sanciones van desde Amonestación por escrito, Multa de una a diez mil Unidades Tributarias Anuales (UTA) y Clausura temporal o definitiva.

5° Por lo anterior, **se sugiere la adopción de medidas inmediatas que permitan disminuir la generación de ruidos molestos**, las cuales, eventualmente, podrían evitar el inicio de un procedimiento sancionatorio.

6° En virtud de lo anteriormente expuesto, estese a lo aquí resuelto.

**RESUELVO:**

I. **ADVERTIR** sobre el ingreso de denuncias, señaladas en el considerando 3°, respecto a eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos, por el funcionamiento de su establecimiento.



II. REQUERIR DE INFORMACIÓN a **GIMNASIO ALTAI FITNEES CLUB –SEDE MANUEL RODRIGUEZ.**, para que, dentro del plazo de 7 días, haga entrega de los siguientes antecedentes:

1. Identificación de la actividad (Razón social, RUT, dirección postal, teléfono y correo electrónico) y de su representación legal (Nombre, Rut, dirección postal, teléfono, y correo electrónico).
2. Indicar días, horarios y frecuencias de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento.
3. Identificar los equipos, instrumentos, y sistemas de amplificación empleados.
4. Plano simple del establecimiento, que ilustre la ubicación los equipos, instrumentos y sistemas de amplificación empleados, y materialidad de techos y paredes.
5. Patente municipal y autorización sanitaria de funcionamiento.
6. La ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando documentos, fotografías, videos, etc., que permitan corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

III. Se informa que en el siguiente enlace y el código QR encontrará ejemplos de las medidas correctivas para distintos tipos de fuente emisora:  
[https://portal.sma.gob.cl/ruidos/Medidas\\_correctivas.pdf](https://portal.sma.gob.cl/ruidos/Medidas_correctivas.pdf)



IV. TÉNGASE PRESENTE que la adopción de **medidas que mitiguen el ruido, debidamente acreditadas ante la SMA podrá, eventualmente, evitar el inicio de un procedimiento sancionatorio.**

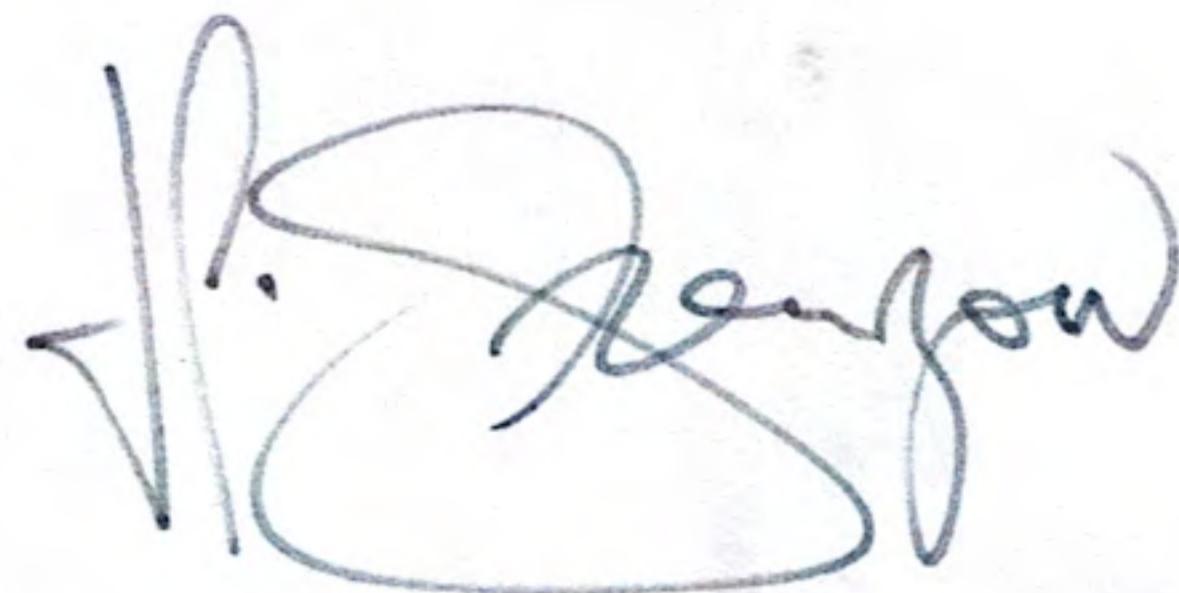
Si la SMA inicia un procedimiento sancionatorio, se podrá presentar un **programa de cumplimiento**, el cual podrá incluir todas las medidas de mitigación ejecutadas, con fecha posterior a una eventual fiscalización de la SMA. Podrá encontrar más información al respecto en la “Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos”, que se encuentra disponible en el siguiente enlace:  
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/portal-regulados/instructivos-y-guias/programa-de-cumplimiento/>

V. Los antecedentes requeridos deberán ser remitidos mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [oficina.biobio@sma.gob.cl](mailto:oficina.biobio@sma.gob.cl)



VI. TÉNGASE PRESENTE que puede solicitar asistencia al cumplimiento a través del portal: <https://sma.cerofilas.gob.cl/> debiendo dirigir la solicitud a la Oficina Regional del Biobío.

**ARCHÍVESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**JUAN PABLO GRANZOW CABRERA  
JEFE OFICINA REGIONAL DEL BIOBÍO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

PJM

Distribución:

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Por carta certificada (titular):**

- GIMNASIO ALTAI FITNESS CLUB – MANUEL RODRIGUEZ N° 843, CONCEPCIÓN

**Por correo electrónico (persona denunciante):**

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.

